

OFICIO ORDINARIO N° 375 / 2021

ANT.: Lista de procesos de Selección de la Subsecretaría de Energía año 2020.

MAT.: Informa según Reglamento del Artículo 45 de la ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 9 de Abril de 2021

DE : FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

PARA : SOLANGE GARREAUD DE MAINVILLIERS GERLACH
DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, en el marco del cumplimiento del inciso segundo del artículo 45 de la Ley N° 20.422, el cual establece que los órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios/as, deberán contar a lo menos con el 1% de personas con discapacidad o asignatarias de la pensión de invalidez de cualquier régimen previsional en su dotación anual, podemos informar lo siguiente:

La Subsecretaría de Energía cuenta con una dotación efectiva, hasta diciembre del año 2020, de 322 funcionarios/as, de los cuales no hay personas que presentan condición de discapacidad.

Al respecto, y de acuerdo al inciso cuarto del citado artículo, esta Subsecretaría informa que no ha dado cumplimiento de la obligación antes citada, por la falta de postulantes que cumplan con los requisitos en los procesos de selección respectivos.

En detalle, entre enero y diciembre del año 2020, se publicaron a través del portal de Empleos Públicos 12 procesos de selección, de los cuales sólo 5 contaron con postulaciones de personas que declararon encontrarse en situación de discapacidad (ver detalle en informe anexo), no cumpliendo ninguno de ellos con los requisitos solicitados en el perfil de cargo publicado.

Dado lo anterior, no fue posible aplicar lo mencionado en el artículo 8 del Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre la selección preferente, en igualdad de condiciones de mérito, de personas con discapacidad.

En base a lo señalado anteriormente, la Subsecretaría de Energía se excusa del cumplimiento del porcentaje de personas en situación de discapacidad indicado en la referida normativa, aludiendo a lo establecido en el artículo 12, letra c) del Reglamento previamente indicado, relativo a la "falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos".

Se adjunta nómina de los procesos de selección publicados por la Subsecretaría de Energía en la plataforma de Empleos Públicos del año 2020.

Junto con lo anterior, se solicita que cualquier información respectiva a la temática de Inclusión Laboral se remita a Fiorenza Guastavino (fguastavino@minenergia.cl), quien es la representante en esta área del Ministerio de Energía.

Sin otro particular, saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, ending in a long horizontal stroke.

Francisco López Díaz
Subsecretario de Energía

